

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción 0,50
Id. particulares, id. id. id. 0,25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Orden público.

CIRCULAR

El Alcalde de San Martín de la Vega, con fecha 23 del actual, comunica que ha desaparecido de aquella localidad el vecino Anselmo Bueno Varela, de treinta y dos años de edad, estatura alta, pelo castaño, viste pantalón negro de pana, chaqueta de color negro pana, gorra clara, lleva alforjas blancas y manta morellana, el cual se sospecha haya podido atentar contra su vida.

En su consecuencia, he acordado disponer por medio de la presente que por los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad se practiquen las más activas gestiones para averiguar el paradero del individuo de referencia, comunicando su resultado al expresado Alcalde de San Martín de la Vega.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Gobernador Interino, Antonio Cembrano. (Núm. 1.234.)

Secretaría.—Negociado Central.

La Comisión provincial, en sesión de 15 del actual, acordó admitir á Don Serafio Martín y Martín la excusa que presenta para dejar de ejercer el cargo de Concejel del Ayuntamiento de Garganta, fundada en impedimento físico.

Lo que hago público en este periódico oficial conforme dispone el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Gobernador Interino, Antonio Cembrano. (Núm. 1.236.)

La Comisión provincial, en sesión de 15 del actual, acordó admitir á Don Juan Lorenzo García la excusa que presenta para dejar de ejercer el cargo de Concejel del Ayuntamiento de Valdeavero, fundada en haber sido nombrado Juez municipal de dicho pueblo, por cuyo cargo opta.

Lo hago público en este periódico oficial conforme dispone el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Gobernador Interino, Antonio Cembrano. (Núm. 1.235.)

La Comisión provincial, en sesión de 22 de los corrientes, ha acordado admitir á Don Juan de la Viña Ebole la excusa que presenta del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, fundada en impedimento físico.

Lo que se publica en este periódico oficial, conforme dispone el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—El Gobernador Interino, Antonio Cembrano. (Núm. 1.262.)

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 17.312 metros y medio de lona de algodón con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones del Estado, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 30 del corriente mes, hasta la misma hora del día 20 de Abril próximo, pueden los que quieran presentar proposiciones hacerlo en las Secretarías de las Juntas correccionales de las Prisiones que radican en Capital de provincia y en el Negociado de Suministros de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 25 de Abril próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo y bajo el pliego de condiciones que se inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* del Ministerio de Gracia y Justicia.

El Subsecretario,
A. Montero.

(Núm. 1.254.)

(E.—112.)

Comisión Mixta de Reclutamiento DE MADRID

CIRCULAR

Habiéndose observado que la mayoría de los Jueces municipales no han remitido á esta Comisión la relación de los mozos anotados en los Registros de su cargo que cuenten la edad precisa para ser alistados en el presente año, se recuerda á los mismos la obligación en que están de cumplir el art. 29 de la ley de Reclutamiento de 19 de Enero último; en la inteligencia de que, de no hacerlo así en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su publicación, se nombrará un Comisionado que á su costa realice el servicio.

Madrid, 26 de Marzo de 1912.—Alfonso Díaz Agero. (Núm. 1.253.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, Negociado de Policía Urbana, se encuentra depositada, á disposición del que acredite ser su dueño, una sortija de oro con dos piedras blancas y una azul, hallada en la vía pública por los Guardias municipales números 132 y 444.

Lo que por disposición del Excelentísimo señor Alcalde se anuncia al público, como previene el artículo 615 del Código civil.

Madrid, veintidós de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.215.)

(O.—64.)

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, Negociado de Policía Urbana, se encuentran depositados, á disposición del que acredite ser su dueño, dos billetes del Banco de España, encontrados en la vía pública por el Guardia municipal Don Jesús García.

Lo que por disposición del Excelentísimo señor Alcalde se anuncia al público, como previene el artículo 615 del Código civil.

Madrid, veintidós de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.214.)

(O.—65.)

Ayuntamientos

COLLADO VILLALBA

Fijada definitivamente la cuenta municipal correspondiente al año 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Collado Villalba, 25 de Marzo de 1912. El Alcalde, Elías Antón. (Núm. 1.239.)

EL ALAMO

Con el fin de que pueda llevarse á efecto por la Junta pericial de esta Villa la confección del Apéndice al Registro Fiscal de rústica y al del amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el año de 1913, se advierte á los señores propietarios que hayan experimentado variación de su riqueza que, durante el próximo mes de Abril, deben presentar en esta Alcaldía las oportunas relaciones de altas, á las que se acompañarán los documentos justificativos, pues de lo contrario no se admitirá ninguna.

El Alamo, á 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel Cazorla. (Núm. 1.237.)

LAS ROZAS DE MADRID

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base para la contribución territorial por rústica y urbana del próximo año de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido variación en sus riquezas presenten, durante todo el mes de Abril próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones que acrediten las altas y bajas debidamente reintegradas ó en el papel correspondiente acompañadas de los títulos de propiedad que acrediten haber satisfecho los derechos al Estado, y apercibidos que, de no hacerlo en el expresado plazo, no se admitirá ninguna por legítima que sea.

Las Rozas, 27 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Agustín Bravo.
(Núm. 1.251.)

ZARZALEJO

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1911, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Zarzalejo, 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Mariano Miguel.
(Núm. 1.238.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Madrid

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de la Zona primera de esta Capital, Don José Sánchez de la Peña, ha nombrado auxiliar á sus órdenes á Don Clemente Carralafuente Ramos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á las Autoridades y contribuyentes comprendidos en dicha Zona.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la estación férrea de Arganda y la oficina de Campo Real (8.300 metros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Central y en la Estafeta de Arganda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 2.º del reglamento vigente de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de una peseta que se presenten en las antedichas oficinas, previo cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904; hasta el día 25 de Abril próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Central el día 30 del propio mes, á las once horas.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos doce.

El Administrador,
Julio Jiménez.

Modelo de proposición.

Don, natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
(Núm. 1.255.) (E.—113.)

Audiencia de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial vacantes los cargos que se expresan á continuación, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Justicia Municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Partido judicial de Alcalá de Henares. Campo Real. Juez municipal. Vicalvaro, ídem íd.

Partido judicial de Getafe. Valdemoro, Juez suplente. Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

San Martín de Valdeiglesias, Juez municipal.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Galapagar, Juez municipal. Los Molinos, ídem suplente.

Partido judicial de Torrelaguna. Alameda del Valle, Juez municipal. Garganta de los Montes, ídem suplente. Lozoya del Valle, ídem íd.

Torrelaguna, ídem municipal. Torrelaguna, ídem suplente.

Madrid, 26 de Marzo de 1912.—V.º B.º El Presidente, Mifsut.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.
(Núm. 1.233.)

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas por dicha ley, ha acordado los siguientes nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y sus suplentes, por vacantes ocurridas en la provincia de Madrid.

Madrid (Capital).

Distrito del Hospital.—Fiscal suplente, Julio Ubeda Arell.

Ídem del Hospicio.—Fiscal municipal, Don José Morales del Campo.

Ídem de la Inclusa.—Fiscal suplente, Don Carlos Navarro Grassa.

Ídem de la Universidad.—Fiscal suplente, Don Ramón Sáez de Lizana.

Ídem de Buenavista.—Fiscal suplente, Don José Hernández Sampelayo.

Partido judicial de Alcalá de Henares. Ajalvir. Fiscal municipal suplente, Valenín Gallego Sanz.

Algete.—Juez municipal suplente, Raimundo Olmo Sanz.

Anchuelo.—Fiscal municipal, Félix Palero Tamayo.

Fuente el Saz.—Fiscal municipal, Florentino Padín Fernández.

Paracuellos de Jarama.—Juez municipal suplente, Anastasio Gordado Pérez.

Villalvilla. Juez municipal suplente, Froilán Yebra Pérez.

Partido judicial de Colmenar Viejo. Miraflores de la Sierra.—Juez municipal suplente, Antonio Ramírez González.

Partido judicial de Getafe.

Torrejón de la Calzada.—Juez municipal, Don Leandro Sánchez Sánchez.

Ídem.—Juez municipal suplente, Aniceto Dorado Sánchez.

Torrejón de Velasco.—Juez municipal, Don Juan Pedrero Pedrero.

Ídem.—Juez municipal suplente, Rafael Martín Rico.

Carabanchel Alto.—Juez municipal, Don Eduardo Morales Sacristán.

Carabanchel Bajo.—Juez municipal, Don Melanio Santiago Esteve.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Pelayos.—Juez municipal, Don Pedro Botello Hernández.

Escorial.

Guadarrama.—Juez municipal, Damián García López.

Partido judicial de Torrelaguna.

Bultrago.—Juez municipal, Don Antonio González Sacristán.

Torrelaguna.—Juez municipal, Don Gonzalo Sanz Vera.

Ídem.—Juez municipal suplente, Don Ricardo Vera y Lasso.

La Cabrera.—Juez municipal, Don Saturnio Rodríguez Martín.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—V.º B.º El Presidente, Mifsut.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.
(Núm. 1.257.)

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte pende ante la Relatoría de Don Antonio Martínez del Campo unos autos civiles seguidos por Don Segundo Pardo y Pardo con Don Salvador Arcadio Ferrer Tarazona y Don Agustín Paredes Nebot, sobre reclamación de patente de invención, hoy nulidad de lo actuado en el incidente de incompetencia; en los cuales se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número veintisiete.—En la Villa y Corte de Madrid, á veintiocho de Febrero de mil novecientos doce.—En los autos incidentales que ante Nos penden en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, por sí, Don Segundo Pardo y Pardo, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador Don Eduardo Navarro y defendido por el Abogado Don José Noguera; y de otra, como demandado y apelante, también por sí, Don Salvador Arcadio y Ferrer, comerciante y vecino de Valencia, representado por el Procurador Don Pedro Ramírez y defendido por el Abogado Don Juan Aguilar, y de otra, también como demandado y apelado, también por sí, Don Agustín Paredes Nebot, el cual no ha comparecido en esta instancia y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal sobre reclamación de patente de invención, hoy nulidad de lo actuado en el incidente de incompetencia.

Fallamos:

Que desestimando como improcedente en derecho la demanda incidental deducida en nombre de Don Salvador Arcadio Ferrer, debemos declarar y declaramos no haber lugar á la nulidad de lo actuado

en el incidente de incompetencia de jurisdicción por declinatoria promovido por el demandado Don Agustín Paredes Nebot, á contar desde que el expresado incidente de incompetencia fué admitido á trámite, sin hacer especial condena de costas en ambas instancias; en lo que con esta sentencia estuviere conforme la apelada se confirma, entendiéndose revocada en los demás extremos.

Así por ella, que se hará saber al litigante rebelde en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vasco.—José Godoy. Edelmiro Trillo.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, pongo el presente, que firmo en Madrid á cinco de Marzo de mil novecientos doce.

José Aparici.

(Núm. 1.156.) (C.—61.)

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de Illescas por Don Francisco Martínez y Martínez, con Don Luis de Peralta Barbier y el Abogado del Estado, sobre pobreza, por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia número 25.—En la Villa y Corte de Madrid, á 28 de Febrero de 1912. En los autos que ante Nos penden en grado de apelación y procedentes del Juzgado de primera instancia de Illescas, seguidos entre partes: de la una como demandante y apelante Don Francisco Martínez y Martínez, como causahabiente de su esposa Doña Josefa Aguado González, intérprete y de esta vecindad, defendido por el Letrado Don Luis Martorell, y representado por el Procurador Don Antonio Ayllón, y de otra como demandados y apelados Don Luis de Peralta Barbier, Doctor en Filosofía y Letras y de esta vecindad, y Doña Alejandra y Don Antonio María Aguado y González, vecina de Madrid la primera, y la segunda de Sesaña, cuyos demandados no han comparecido en esta instancia, siendo parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del partido de Illescas dictó con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez, por la que denegó á Don Francisco Martínez y Martínez la defensa por pobre para litigar en el juicio de menor cuantía que contra el mismo, como causahabiente de su esposa Doña Josefa Aguado y otros hermanos de ésta, entabló Don Luis de Peralta Barbier, sobre pago de pesetas, procedentes del arrendamiento de fincas.

Y mediante no haber comparecido en esta instancia los demandados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales, devolviéndose á su tiempo los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Ponente Don Antonio Cubillo y Muro, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos doce.—Ante mí: Licenciado Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro la presente, que firmo en Madrid á veinte de Marzo de mil novecientos doce.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 1.232.) (C.—57.)

Universidad Central

Vacante la plaza de Oficial Mayor de la Secretaría general de esta Universidad, dotada con el sueldo de 4 000 pesetas anuales, y demás ventajas que le concede la vigente ley de Presupuestos, este Rectorado, en cumplimiento de la Real orden de 26 del presente mes, y conforme á la Ley de 14 de Agosto de 1895, y al Real decreto de 9 de Enero de 1899 publica el presente anuncio, por el cual se invita á los Catedráticos de esta Universidad y á cuantas personas posean el título de Licenciado en Facultad ú otro equivalente en la enseñanza superior, que deseen obtener el expresado cargo, á que en el término de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y durante las horas de diez á doce, presenten sus solicitudes, acompañadas de justificantes de sus méritos y servicios, en el Registro de la expresada Secretaría general.

Transcurrido este plazo y siguiendo el procedimiento que establece el mencionado Real decreto, el Claustro ordinario de esta Universidad procederá, mediante votación, á designar el aspirante que haya de ser propuesto.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—El Rector, R. Conde.

(Núm. 1.256.)

Agencia ejecutiva de Hacienda de la 5.ª Zona de esta Capital.

Impuesto de Derechos reales.

Cédula de notificación de apremio de segundo grado.

Por la Agencia ejecutiva de esta Zona se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (á más del cinco del primer grado) sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la relación que precede.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la propiedad que corresponda para la anotación preventiva del embargo.

Entre los deudores por el referido impuesto de Derechos reales á quienes se refiere la anterior providencia, se hallan los que se expresan á continuación:

Número de liquidación 1.586.—Hipotecas.—Don Francisco Vázquez Ferrer. Débito principal, 898,50; recargos, 134,77. Total 1.033,27.

Número 1.578.—Muebles.—Doña María Martínez Pascual.—Débito principal, 9,44; recargos, 1,41.—Total, 10,85.

Número 1.577.—Fianzas.—Don Blas Rodríguez Vega.—Débito principal, 1,76; recargos, 0,26.—Total, 2,02.

Número 1.542.—Entidades jurídicas.—Ayuntamiento de Valdetorres.—Principal, 163,84; recargos, 24,57.—Total, 188,41.

Núm. 1.461.—Muebles.—Isidoro Plisnero.—Principal, 174,65; recargos, 26,19. Total, 200,84.

Número 1.424.—Muebles.—Amalia Gómez Pérez.—Principal, 352,55; recargos, 52,88.—Total, 405,43.

Número 1.249.—Compra.—Don Alfonso Pérez Gutiérrez.—Principal, 352,65; recargos, 52,89.—Total, 405,54.

Número 921.—Multa y demora.—Felipe Moreno García.—Principal, 42,02; recargos, 6,30.—Total, 48,32.

Número 920.—Multa y demora.—Doña Polonia Martín Vega.—Principal, 42,02; recargos, 6,30.—Total, 48,32.

Número 828.—Herencias.—Don Faustino Bravo de la Fuente.—Principal, 1.081,14; recargos, 162,17.—Total, 1.243,31.

Número 767.—Entidades Jurídicas.—Instituto Ingenieros Civiles.—Principal, 76,15; recargos, 11,42.—Total, 87,57.

Número 499.—Entidades Jurídicas.—Sociedad Industrial metalúrgicos y fundidores.—Principal, 2,90; recargos, 0,45. Total, 3,35.

Número 468.—Multa.—Don Tomás Navarro.—Principal, 45,71; recargos, 6,85.—Total, 52,56.

Número 406.—Herencias.—Don Antonio Gras Hernández y otros.—Principal, 666,39; recargos, 99,95.—Total, 766,34.

Número 405.—Herencias.—Don Ramón Riera.—Principal, 311,94; recargos, 46,79.—Total, 358,73.

Número 404.—Herencias.—Doña Josefa Pit.—Principal, 223,14; recargos, 33,47.—Total, 256,61.

Número 403.—Herencias.—Don Antonio Villar.—Principal, 12,94; recargos, 1,94.—Total, 14,88.

Números 1.378, 1.381 y 1.382.—Herencias.—Doña María Lacosta.—Principal, 3.454,28; recargos, 518,14.—Total, 3.972,42.

Número 380.—Herencias.—Testamentaria de Don Julio Rodríguez.—Principal, 35,40; recargos, 5,31.—Total, 40,71.

Número 131.—Círculo de la Unión Mercantil.—Entidades Jurídicas.—Principal, 268,30; recargos, 40,24.—Total, 308,54.

Números 50 y 51.—Herencias.—Higinio Francisco Caballero. Principal, 29,22; recargos, 4,38.—Total, 33,60.

Número 49.—Mateo Rodríguez Caballero.—Herencias.—Principal, 47,39; recargos 7,09.—Total, 54,48.

Según se hace constar en los respectivos expedientes, á los contribuyentes que anteceden no ha sido posible notificarles la providencia de apremio de segundo grado que arriba se inserta, por desconocerse sus domicilios.

En su virtud, por providencia dictada

en las respectivas actuaciones, se ha acordado notificársela por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previniéndoles que, si en el plazo arriba consignado, contado desde que tenga lugar la inserción, no satisfacen el principal, recargos y demás costas y gastos, se llevará á efecto el embargo acordado.

Madrid, Marzo de 1912.—El Agente ejecutivo, Aureo Gervás.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

GETAFE.

En virtud de lo acordado en providencia de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue en esta Secretaría, sobre declaración de herederos abintestato de Doña María de la O Sánchez de Rojas y García, que falleció en el pueblo de Brunete (Madrid), de donde era natural y vecina, el día nueve de Junio de mil novecientos siete, viuda de Don Esteban Montero García, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha señora, así como también que reclaman la herencia de la misma sus sobrinos carnales Doña Jesusa, Don Juan Antonio y Don Aurelio Sánchez de Rojas y Fernández; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado de Getafe á reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, veintitrés de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Muñoz.

El Secretario,
Ledo. Francisco Guillén.
(D.—26.)

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, con fecha catorce del actual, en autos civiles sobre reclamación de cuenta jurada, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de las veintiséis mil pesetas en que ha sido tasada, la casa sita en esta Capital y su calle de Cabestreros, número veintidós moderno, ocupando una superficie de noventa y ocho metros cuadrados con setenta y dos decímetros, también cuadrados, equivalentes á mil doscientos setenta y un pies cuadrados.

Y para el remate de la misma se ha señalado el día veinte de Abril próximo, á las dos de su tarde, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que ha sido tasada; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio en que sale á subasta; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que para más detalles estarán de manifiesto los autos en la Secretaría los días hábiles, durante las horas de audiencia.

Madrid, diez y seis de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Grases Vidal.
(C.—55.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que ante este Juzgado y por testimonio del refrendatario, se tramita en concepto de pobre juicio de abintestato por fallecimiento de Doña María Hervás Hernando, que ocurrió en esta Villa y Hospital Provincial el día 15 de Julio de 1911; era natural de Quintanar de la Sierra (Burgos), é hija legítima de Fulgencio Hervás María y de Inés Hernando y Hernando, no constando, según certificación del Registro general, que hubiera otorgado testamento; y por último, que como parientes colaterales en cuarto grado, han comparecido en reclamación de la herencia los siguientes: Doña Escolástica Núñez Hernando, Doña Basílica Hernando Hernández, Bonifacio Núñez Hernando Benito Elvira Hervás, Doña Hipólita Núñez Hernando, Doña Higinia de Pedro Hervás y Doña Celestina de Pedro Hervás.

En su virtud, y por el presente, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; y se advierte que el expresado término se contará desde el siguiente día hábil al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, BOLETINES de esta provincia y de la de Burgos, y en el Diario de Avisos de esta Corte.

Dado en Madrid á veinte de Marzo de mil novecientos doce.

Angel de Vera.

Ante mí:

Pedro S. Covisa.

(Núm. 1.164.) (C.—60.)

Por la presente, y en virtud de providencia que, con fecha veintiuno del actual mes, ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos incidentales que sobre defensa por pobre del menor Francisco Estremera Caño ha promovido su tutor Don Ruperto Cuesta Santiago, y en su nombre el Procurador Don José María Clavería, se emplaza, mediante ignorarse su domicilio y paradero, á los que fueran acreedores de Don Manuel Larrarte y de su esposa Doña Juliana Paula Marracci para que se personen en los autos al efecto de contestar la demanda dirigida al fin de promover después juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de caducidad de instancia del concurso y otros extremos, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid, BOLETÍN de la provincia y Diario de Avisos, para lo cual se hallan á su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y de sus documentos, y se les apercibe que, de no verificarlo dentro

de dicho plazo, continuará la tramitación del incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Madrid, veinticinco de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.
(C.—56.)

CONGRESO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia dictada con fecha veintiseis de Febrero, último ha acordado admitir la demanda formulada en juicio declarativo de mayor cuantía por Doña Ernestina Armesto y Aldama, contra las personas que se crean con derecho á los títulos consignados en la Caja General de Depósitos por Don Santos de Arciniega para que sirvieran de congrua sustentación canónica á Don Hilario Fernández Renán, y conferir traslado de la misma á las referidas personas, que se desconocen, á las cuales se emplaza para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los indicados autos personándose en forma, advirtiéndoles que las copias de dicha demanda y de los documentos á la misma acompañados quedan á su disposición en la Secretaría del actuario.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y á fin de que sirva de cédula de emplazamiento á los demandados, expido la presente, que firmo en Madrid á diez y ocho de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,
Por S. del Sr. Arizmendi,
Eduardo García Fernández.
(C.—59.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos que insta Don Frutos Pingarrón Vara, sobre que se le adjudique el derecho preferente á las Capellanías colativas fundadas por Don Laurencio de Seseña, en el testamento que otorgó ante el Escribano que fué de la Villa de Getafe Don Antonio de Vergara Azcárate, en diez y seis de Septiembre del año mil seiscientos noventa y cinco, en la Iglesia parroquial de Santa María Magda'ena, de dicho pueblo, y por cuya disposición se designó por sus únicos y universales herederos á los individuos de ciertas y determinadas familias, en las que concurría la circunstancia de preferente parentesco, sin designarlos por sus nombres, se hace saber que ha comparecido el expresado Don Frutos Pingarrón Vara reclamando el preferente derecho á las Capellanías mencionadas como pariente más próximo del fundador; y se llama por medio de este segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes, por no haber concurrido persona alguna al primer llamamiento hecho, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, en el término de treinta días.

Dado en Madrid á veintidós de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Grande.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(C.—58.)

Juzgados municipales.

CARABANCHEL BAJO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Lorenzo Montero Gutiérrez, por lesiones á Antonio Ferrer Cánovas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Carabanchel Bajo, á 9 de Marzo de 1912.—El Tribunal municipal de este pueblo que suscribe, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra el perjudicado y denunciado Lorenzo Montero Gutiérrez (a) El Gordillo, de cincuenta años de edad, viudo, carpintero, natural de Carabanchel Alto y vecino de esta localidad, habitante en la calle de Cervantes, número 19, y el otro también perjudicado y denunciado Antonio Ferrer Cánovas, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Murcia y de domicilio ignorado, por lesiones mutuas; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos, de acuerdo con la petición fiscal, al denunciado y perjudicado Lorenzo Montero Gutiérrez á la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que ha sido dictada de unánime conformidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Marcelino González.—Román Martín.—Demetrio Muñoz.—Rubricados.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.—Ldo. Rafael Zalabardo.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al perjudicado Antonio Ferrer Cánovas, expido el presente, visado por S. S.º y sellado con el del Juzgado, en Carabanchel Bajo á 9 de Marzo de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Marcelino González.—El Secretario, Ldo. Rafael Zalabardo.
(Núm. 1.046.) (B.—688.)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Don Mariano Álvarez Villegas, Juez municipal de San Martín de la Vega.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado un juicio verbal de faltas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la Villa de San Martín de la Vega, á 12 de Febrero de 1912. Declarado abierto el juicio, y habiendo comparecido los denunciados Julián Valdivieso Burgos e Higinio Rodríguez Alonso, se ratificaron en la denuncia presentada con fecha 24 de Enero último, por la que participan al Juzgado que los postes kilométricos con sus octámetros que existen en el camino de servicio de la Acequia del Jarama, término de esta Villa, han sido deteriorados intencionalmente, ignorando quién pueda haber sido, habiendo ocasionado daños de consideración; por lo que, y como guardas de la mencionada Acequia, ponen en conocimiento del Juzgado, advirtiéndole que los daños pueden consistir en 46 pesetas.

Parte dispositiva.—En este estado, el señor Fiscal emitió dictamen opinando que los autores del daño lo han causado de mala fe, y, por consiguiente, se hallan comprendidos en el artículo 616 del libro 3.º del Código penal reformado de 3 de

Enero de 1907, y deben ser condenados á arresto de diez días y multa de quince pesetas, con la subsidiaria caso de insolventencia.

El Tribunal municipal, en vista de la precedente acta y de conformidad con el dictamen fiscal, así que también visto el artículo 616 del libro 3.º del Código penal, declaró en rebeldía á dichos autores, sujetos á sufrir diez días de arresto en el Depósito municipal de esta Villa, y al pago de quince pesetas de multa en papel correspondiente, costas y gastos.

Lo inserto con rúbrica literalmente con su original, que obra en el Archivo de este Juzgado.

Y para que conste y notificar á dos desconocidos, á quienes advierto que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar su conformidad ó apelación.

Dado en San Martín de la Vega á 4 de Marzo de 1912.—Mariano Álvarez.—P. S. M., Félix Velasco, Secretario.
(Núm. 1.024.) (B.—692.)

COLMENAR VIEJO

Don Gil López Ordás, Abogado, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Aquilino Fernández García, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, vecino que ha sido de Madrid, habitante en la calle del Tribulete, número 11, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número 1, ó manifieste el punto donde se encuentre, á fin de que cumpla diez días de arresto menor, á que ha sido condenado en juicio de faltas que se le ha seguido por lesiones; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Marzo de 1912.—Gil López Ordás.—El Secretario, Eduardo Pinto.
(Núm. 1.047.) (B.—700.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 415 de orden del año actual, por lesiones, contra Jesús Labarzana Sanz, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Abril próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Manuel Navarro y Don Francisco Murcia, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid, á 14 de Marzo de 1912.—V.º B.º—Antonio Domínguez.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.
(Núm. 1.081.) (B.—729.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Cor-

te, se cita, llama y emplaza á Francisco Padianos Berlichón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 322 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Marzo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 1.048.) (B.—701.)

Juzgados militares.

REGIMIENTO INFANTERIA DE LEON, NUM. 38

Félix Soriano Sánchez, hijo de Félix y de Manuela, natural de Madrid, distrito del Congreso, de estado soltero, profesión empleado de veintidós años de edad, de 1,615 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la calle de Monserrat, número 28, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Primer Teniente Juez del Regimiento Infantería de León, núm. 38, Don Ricardo Ciudad García, en este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de San Francisco de esta Corte; bajo apercibimiento que, si no lo hace, se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Marzo de 1912. Ricardo Ciudad.
(Núm. 1.126.) (B.—752.)

“EL MONTEPIÓ”

Sociedad anónima en liquidación.

Para la elección de un solo liquidador y su suplente, y tomar otros acuerdos económicos, se convoca á Junta general para las diez del día 30 de Abril, en Silva, 16.

La Comisión.
(A.—140.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 301.591, 301.592, 301.593 y 301.594, expedidos por este Establecimiento en 25 de Abril de 1892, á favor de la Sociedad General de Crédito Mobiliario Español, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, veintinueve de Marzo de mil novecientos doce.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recto.
(A.—139.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Marzo de 1912

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
Ministerio de Hacienda.		to de Valdeavero..... 61		mes de Marzo..... 56		12 Idem de id. — Cuenta del	
19	Dirección general del Tesoro.—Anulación del resguardo de depósito número 204.129 de entrada y 64.244 de registro. 68	11	Circular de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes sobre plagas del campo (langosta). 61	5	Precios de suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia civil..... 56	13	Idem de id.—Cuenta del primer trimestre de 1911..... 62
Ministerio de Fomento.		14	Reproducción de una Real orden disponiendo la persecución de las rifas prohibidas..... 64	13	Sesión de 11 de Octubre de 1911..... 62	14	Citación á sesión á la Junta municipal..... 64
2	Real orden resolviendo una competencia entre el Gobernador civil y la Comunidad de Labradores de Badajoz..... 54	15	Idem de una idem id. sobre emigración..... 65	16	Sesión inaugural del día 2 de Octubre de 1911..... 66	16	Presupuesto de gastos (Ensanche), Marzo..... 66
19	Real orden disponiendo se proceda por las Cámaras agrícolas á la elección de un Vocal del Consejo Superior de Fomento..... 77	15	Comisión Mixta de Reclutamiento.—Días en que se verificarán el juicio de exenciones, declaración de soldados y revisión de excepciones durante el mes de Abril..... 65	19	Comisión Mixta de Reclutamiento.—Sesión de 23 de Mayo de 1911..... 68	18	Idem de id. (Secretaría), Marzo..... 67
Gobierno civil.		16	Cuenta del fallecimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil Don Juan Fernández Latorre..... 66	20	Sesión de 21 de Octubre de 1911..... 69	19	Citación á sesión de la Junta municipal..... 68
1	Registro de varias pertenencias de una mina á nombre de Don Julio Martínez Pérez..... 53	16	Nombrando Gobernador interino á Don Antonio Gimbrano..... 66	21	Comisión Mixta de Reclutamiento.—Sesión de 24 de Mayo de 1911..... 70	20	Citación á sesión de la Junta municipal..... 71
1	Convocando á reunión extraordinaria á la Excelentísima Diputación provincial..... 53	19	Relación de licencias de uso de armas, de caza y para cazar concedidas en el mes de Febrero..... 68	22	Circular á los Ayuntamientos interesando la remisión del resumen de vecinos y el inventario de papeles y documentos del Archivo..... 71	21	Nombrando auxiliares del Agente ejecutivo de la 4.ª Zona á Don Pascual Espinosa López y Don Eduardo García y Molina..... 74
1	Circular á los Ayuntamientos sobre remisión de cuentas..... 53	20	Registro de varias pertenencias de una mina á nombre de Don Gregorio Estrada Acedos..... 69	22	Instrucciones para la revista anual de Clases Pasivas... 71	26	Citación á sesión de la Junta municipal..... 74
4	Admitiendo la excusa del cargo á un Concejal del Ayuntamiento de Navas de Buñaco..... 55	22	Real orden reproducida ordenando la busca de unos cuadros antiguos robados en Espeja (Soria)..... 71	22	Aviso á los señores Tenedores de Obligaciones provinciales..... 71	Audiencia de Madrid.	
6	Igual al anterior, relativo á dos Concejales del Ayuntamiento de La Acebeda... 57	26	Expropiación de terrenos en Valdaracete..... 74	27	Precios de suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia civil..... 75	1	Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento..... 53
7	Renuncia á un registro minero por Don Juan Salinas..... 58	26	Recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de esta Corte..... 74	28	Bases para la provisión del cargo de Depositario de fondos provinciales..... 76	1	Igual al anterior, interpuesto por Don Sebastián Martín Sanz..... 53
7	Registro de varias pertenencias de una mina á nombre de Doña Mercedes Gil y Abad..... 58	27	Desestimando instancia de un Concejal de La Cabrera, que solicita ser relevado del cargo..... 75	29	Sesión de 28 de Octubre de 1911..... 77	11	Relación de cargos vacantes de Justicia municipal... 61
7	Igual al anterior, referente á Don Juan Gil Gómez..... 58	30	Circular disponiendo se averigüe el paradero de Anselmo Bueno Varela... 78	Ayuntamiento de Madrid.		27	Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte..... 75
7	Idem id. á Don Julio Martínez Pérez..... 58	30	Admitiendo la renuncia del cargo á un Concejal del Ayuntamiento de Garganta..... 78	2	Presupuesto de gastos del mes de Febrero..... 54	27	Citación de Sebastián Bustamante por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad... 75
7	Idem id. á Don Miguel Ferrero Fernández..... 58	30	Idem á otro de Valdeavero... 78	4	Exposición al público del proyecto de modificación de alineaciones en la calle del General Pardiñas... 55	30	Relación de cargos de Justicia municipal vacantes... 78
7	Idem id. á Don Julio Martínez Pérez..... 58	30	Idem á otro de Villamanrique de Tajo..... 78	4	Citación á sesión de la Junta municipal..... 55	Ayuntamientos de la provincia.	
11	Expediente sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia de Don Eloy Bojarrán y Sánchez..... 61	Diputación provincial.		4	Relación de mozos citados por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina..... 55	1	Aranjuez.—Citación del mozo Teodoro Luján y tres más..... 53
11	Desestimando instancia, renunciando al cargo, de un Concejal del Ayuntamiento	3	Presupuesto de gastos del	5	Igual al anterior (distrito del Congreso)..... 56	1	Boadilla.—Exposición de las cuentas de 1911..... 53
				7	Exposición al público del expediente sobre aumento del precio de alquiler de varios cajones del Mercado de la Cebada..... 58	1	Brunete.—Citación del mozo Valentín Amador Lorente..... 53
				11	Depositaria de Fondos Municipales.—Cuenta del tercer trimestre de 1911... 61	1	Carabanchel Bajo.—Citación del mozo Santos Francisco Vázquez Flórez y catorce más..... 53
						1	Paredes de Buñaco.—Exposición de las cuentas de 1911..... 53

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.				
1	Parla.—Igual al anterior....	53	15	tales.....	65	28	Pinto.—Transferencia de un crédito.....	76		Bustarviejo.....	53
1	Torrelaguna.—Idem....	53	15	Villaviciosa.—Exposición de las cuentas de 1911....	65	28	Piñuécar.—Formación de apéndices.....	76	1	Propuesta de terna para el nombramiento de Vocales electivos de la Junta de Bustarviejo.....	53
1	Valdemoro.—Citación del mozo Victorio López Ruiz.....	53	16	Pezuela de las Torres.—Formación de apéndices al amillaramiento.....	66	28	Robledillo.—Exposición de las cuentas de 1911.....	76		<i>Sección de Estadística de la provincia.</i>	
3	Valdetorres.—Exposición del repartimiento vecinal del impuesto de Consumos.....	53	18	Colmenar Viejo.—Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Noviembre y Diciembre de 1911.....	67	28	Robregordo.—Formación de apéndices.....	76	4	Circular sobre rectificación del Censo electoral.....	55
4	Alcalá de Henares.—Citación del mozo Pedro Cañada Ceballos y trece más.....	55	18	Cenicientos.—Exposición de las cuentas de 1911....	67	28	Sevilla la Nueva.—Igual al anterior.....	76		<i>Tesorería de Hacienda.</i>	
4	Canillas.—Idem del idem Luis Ortega Vacas y tres más.....	55	18	El Boalo.—Igual al anterior.	67	29	Cabanillas.—Idem....	77	2	Declara incurso en apremio á contribuyentes de las Zonas 1.ª á la 5.ª.....	54
4	El Pardo.—Idem del idem Ramón Ron Sotomayor y otro más.....	55	18	El Escorial.—Idem.....	67	29	Cadalso.—Idem.....	77	16	Igual al anterior (Zonas 1.ª, 4.ª y 5.ª).....	66
4	Perales de Tajuña.—Idem del idem Basilio Antonio Beltrán Alonso.....	55	18	Paracuellos.—Idem.....	67	29	Canencia.—Idem.....	77	18	Idem (Zonas 5.ª y 2.ª).....	67
4	Villaviciosa.—Idem del idem León Francisco Lucero Lorente y otro más.....	55	18	Santorcaz.—Idem.....	67	29	Carabanchel Bajo.—Exposición de un proyecto de presupuesto extraordinario y de las cuentas de 1911.....	77	25	Idem (Zona 4.ª).....	73
4	Villa del Prado.—Extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre de 1911.....	55	18	Torremoncha.—Idem....	67	29	Cobena.—Formación de apéndices.....	77	30	Nombrando á Don Clemente Carralafuente Ramos auxiliar del Agente ejecutivo de la Zona 1.ª.....	78
6	Garganta.—Citación del mozo Pedro Eugenio Muñoz Mendoza y otro más.....	57	18	Velilla de San Antonio.—Idem.....	67	29	Colmenar de Oreja.—Igual al anterior.....	77	30	Agencia ejecutiva de la 5.ª Zona.—Cédula de notificación de apremio de segundo grado á deudores por el impuesto de Derechos reales.....	78
7	Batres.—Exposición de las cuentas de 1911.....	58	19	Pozuelo de Alarcón.—Formación del apéndice al amillaramiento.....	68	29	Collado Villalba.—Idem....	77		<i>Administración de Propiedades é Impuestos.</i>	
7	Cabanillas.—Igual al anterior.....	58	20	Canencia.—Exposición de las cuentas de 1911.....	69	29	Hercajuelo.—Exposición de las cuentas de 1911.....	77	11	Circular sobre pago por los Ayuntamientos de la cuarta parte del cupo de Consumos correspondiente al primer trimestre....	61
7	Cervera.—Idem.....	58	20	Canillejas.—Igual al anterior.....	69	29	Hoyo de Manzanares.—Formación de apéndices y exposición de las cuentas de 1911.....	77	19	Citación de Don Juan Ponce de León.....	68
7	Chozas.—Idem.....	58	20	Carabanchel Alto.—Sobre el repartimiento de la contribución.....	69	29	Majadahonda.—Igual al anterior.....	77		<i>Administración de Contribuciones.</i>	
7	El Molar.—Idem.....	58	20	Gargantilla.—Exposición de las cuentas de 1911.....	69	29	Navacerrada.—Exposición de las cuentas de 1911....	77	16	Extravío de varios recibos de las contribuciones....	66
7	Lozoyuela.—Idem.....	58	20	Las Rozas.—Igual al anterior.....	69	29	Navalcarnero.—Igual al anterior.....	77		<i>Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación.</i>	
7	Moratz.—Idem.....	58	20	Madercos.—Idem.....	69	29	Nuevo Baztán.—Idem....	77	11	Nombrando á Don Gaspar Sánchez Menéndez aspirante á Oficial de primera clase, interino.....	61
7	Rozas de Puerto Real.—Idem.....	58	20	Navarredonda.—Idem....	69	29	Olmeda de la Cebolla.—Formación de apéndices.....	77		<i>Agencia ejecutiva especial para Timbre y Tabacos.</i>	
7	Talamanca.—Citación de los mozos Manuel José y Jesús José Domínguez del Barrio y otro.....	58	20	Pelayos.—Idem.....	69	29	Robledo de Chavela.—Igual al anterior.....	77	28	Notificación de una providencia á Don Ricardo España Menabar, Director del «Diario de la Marina».	76
7	Valdemanco.—Exposición de las cuentas de 1911....	58	20	Perales de Tajuña.—Exposición de las cuentas de 1911.....	69	29	Valdaracete.—Idem.....	77	4.ª	<i>División Hidrológico Forestal. (Servicio de pesca fluvial.)</i>	
7	Villa del Prado.—Igual al anterior.....	58	20	Pinto.—Igual al anterior...	69	29	Valdemoro.—Idem.....	77	6	Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas en el mes de Febrero.....	57
7	Villamantilla.—Sobre formación del apéndice al amillaramiento de la contribución urbana.....	58	20	Rozas de Puerto Real.—Sobre formación de apéndices.....	69	30	Villaverde.—Idem.....	77		<i>Dirección del Servicio Agronómico Catastral.</i>	
8	Colmenar Viejo.—Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre de 1911.....	59	21	Colmenar Viejo.—Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Diciembre de 1911.....	70	30	Collado Villalba.—Exposición de las cuentas de 1911.....	78	27	Celebración de juicios verbales contradictorios en Villa del Prado.....	75
12	Belmonte de Tajo.—Exposición de las cuentas de 1911.....	62	22	Cabreros del Monte.—Citación del mozo Tomás Saturnino Fernández Rodríguez.....	71	30	El Alamo.—Formación de apéndices.....	78		<i>Sección de Pósitos.</i>	
12	Braojos.—Igual al anterior.	62	22	Carabanchel Bajo.—Idem de los idem Santos Francisco Vázquez Flores y catorce más.....	71	30	Las Rozas.—Igual al anterior.....	78	19	Expediente para recaudar las dietas de una visita que se hizo al Pósito de Fuentidueña de Tajo.....	68
12	Brea.—Idem.....	62	22	Fuentidueña de Tajo.—Exposición de las cuentas de 1911.....	71	30	Zarzalejo.—Exposición de las cuentas de 1911.....	78	22	Relación de los deudores al Pósito de Colmenar de Oreja.....	71
12	Fresnedillas.—Exposición de las cuentas de 1911....	62	22	Horcajo de la Sierra.—Formación de apéndices.....	71		<i>Junta provincial de Instrucción pública.</i>			<i>Tribunal Supremo.</i>	
12	Garganta.—Igual al anterior.....	62	22	Puebla de la Mujer Muerta.—Igual al anterior.....	71	7	Nombrando á Doña María de la Concepción Valle y Urbina Maestra en propiedad de Los Molinos....	58	7	Sala de lo Contencioso administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante la misma.....	58
12	Gascones.—Idem.....	62	22	Redueña.—Exposición de las cuentas de 1911.....	71	13	Relación de los niños y niñas de las Escuelas de San Fernando de Jarama, comprendidos en la edad escolar.....	63	22	Igual al anterior.....	71
12	La Cabrera.—Idem.....	62	22	Robledo de Chavela.—Igual al anterior.....	71	15	Igual al anterior referente á Orusco.....	65	22	Igual al anterior.....	71
12	Pedrezuela.—Idem.....	62	22	San Sebastián.—Formación de apéndices y exposición de las cuentas de 1911....	71	18	Idem referente á Pedrezuela.....	67	22	Idem Maestros suplentes de Cercedilla, Torrelaguna y Cenicientos.....	71
12	Sieteiglesias.—Idem.....	62	22	Barajas.—Formación de apéndices.....	75	22	Nombrando Maestros interinos de varios pueblos....	71	22	Idem Maestra en propiedad del Escorial á Doña María Luisa Navarro.....	71
12	Somosierra.—Idem.....	62	22	Fuenlabrada.—Igual al anterior.....	75	22	Idem Maestros de varios pueblos....	71	22	Idem Maestros suplentes de Cercedilla, Torrelaguna y Cenicientos.....	71
12	Valdemorillo.—Idem.....	62	22	Garganta.—Clasificando como prófugos á los mozos Pedro Eugenio Muñoz Mendoza y otro.....	75	22	Idem Maestros de Cercedilla, Torrelaguna y Cenicientos.....	71	22	Instrucciones para las Maestras que pretendan figurar en las listas de aspirantes á interinidades de Escuelas.....	75
12	Venturada.—Idem.....	62	22	Alcobendas.—Exposición de las cuentas de 1911....	76	22	Citación de varios Maestros.....	75	27	Instrucciones para las Maestras que pretendan figurar en las listas de aspirantes á interinidades de Escuelas.....	75
12	Villar del Olmo.—Idem....	62	22	Idem.—Formación de apéndices.....	76		<i>Junta local de primera enseñanza.</i>		1	Individuos que componen la Junta local de Paredes de Buitrago.....	53
15	Colmenar del Arroyo.—Id..	65	22	Becerril.—Igual al anterior.	76	1	Igual al anterior referente á				
15	El Alamo.—Idem.....	65	22	Guadarrama.—Idem.....	76						
15	Getafe.—Formación del apéndice al amillaramiento de urbana y Registro fiscal de rústica.....	65	22	La Acebeda.—Idem.....	76						
15	Montejo de la Sierra.—Igual al anterior.....	65	22	Navalcarnero.—Idem.....	76						
15	Torrelaguna.—Servicio gratuito de cubrición por la parada de caballos semen-										